



**ACLARA Y COMPLEMENTA
ACTO ADMINISTRATIVO QUE
INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1461

03 JUN 2019

ARICA, _____

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 1125 de fecha 26 de abril de 2019, que aprueba convocatoria para iniciativas a desarrollar por instituciones privadas sin fines de lucro año 2019.
2. Correo electrónico enviado con fecha 03 de junio de 2019, por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente (S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que, en el documento señalado en el numeral 1 de los Vistos, se ha mencionado en el punto N° 15 CRONOGRAMA un proceso que debe detallarse de forma especial al proceso de **CONVOCATORIA** para iniciativas a desarrollar por instituciones privadas sin fines de lucro año 2019.
2. Que, el punto N°17 de la Resolución Exenta N° 1125 de fecha 26 de abril de 2019, indica “4. Quienes cumplan todos los requerimientos necesarios para la postulación quedarán en calidad de admisibles; en tanto que aquellos que no cumplan con lo solicitado podrán ser contactados por el Gobierno Regional, con el objeto de que complemente y/o rectifiquen su postulación”.
3. Que, por lo anterior, se hace necesario dictar un acto administrativo aclaratorio y complementario, señalando que el proceso que corresponde en el Cronograma del punto

Nº15, es el proceso de rectificación y/o complementación de la postulación con GORE, según lo descrito en el punto Nº 17 de la convocatoria para iniciativas a desarrollar por instituciones privadas sin fines de lucro año 2019, lo cual no priva de los derechos contenidos en los actos administrativos ya señalados.

RESOLUCIÓN:

ACLÁRESE Y COMPLEMENTÉSE el documento señalado en el numeral 1 de los Vistos del presente acto administrativo, en orden a detallar en el punto Nº 15 el proceso de rectificación y/o complementación de la postulación con GORE, según el siguiente cuadro:

Proceso de rectificación y/o complementación de la postulación con GORE	14 días hábiles, a contar del cierre de la etapa de admisibilidad
CORE	21 días hábiles, a contar del cierre de la etapa de rectificación y/o complementación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




HSS/HCP/CRT/crt

Distribución física

1. Oficina de parte

Distribución digital

1. Jefe Departamento Inversiones, DIPIR
2. Abogada, DIPIR
3. Coordinador 6%, DIPIR